

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO A, **13 SEP 2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA

09/AH-0030/09/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

**0007395**

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

HELM DE MEXICO, S.A.

PROTON NO. 2, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN,

CP. 53489, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

TEL. 5-52289900 EXT. 5227; Correo-e: epadilla@helm-mexico.com.mx

**R.F.C. o C.U.R.P.**

HME 660303531

**VIGENCIA INICIAL**

13/09/2019

**VIGENCIA FINAL**

13/09/2020

**NOMBRE COMERCIAL**

BACTOX SL (BACILLUS SUBTILIS)

**NOMBRE QUÍMICO / IUPAC**

BACILLUS SUBTILIS

**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**

4

**CAS**

68038-70-0

**ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**

17.5

**CANTIDAD**

15

**UNIDAD DE MEDIDA**

LITRO

**CANTIDAD UMT**

18

**UMT**

KILO

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

3808.92.99

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE ALTERNARIA EN JITOMATE; PARA EL CONTROL DE SIGATOKA NEGRA EN PLATANO Y; PARA EL CONTROL DE ANTRACNOSIS EN EL CULTIVO DE AGUACATE

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE**

EL PRODUCTO

COL

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

COL VEN ECU PAN CRI NIC HND GTM

SLV CUB JAM HTI

**ADUANA DE ENTRADA**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

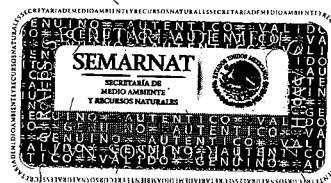
ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0073164

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

7067000

Informativo:

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121C0226

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - [rosario.peyrot@profepa.gob.mx](mailto:rosario.peyrot@profepa.gob.mx)

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx)

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0030/09/19